



MUNICIPALIDAD DE PALESTINA DE LOS ALTOS  
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

**LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

Decreto 57-2008 Artículo 10 Numeral 25

*25.- En caso de entidades no gubernamentales o de carácter privado, que manejen o administren fondos públicos, deberán hacer públicas la información contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.-*



**NO  
APLICA**

Las Municipalidades de la República de Guatemala en su carácter de instituciones públicas nacionales están fuera del ámbito de aplicación de este numeral.